



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-678-22

**VISTO:** lo dispuesto en el artículo 18 inc. 2) apartado l) de la Ley N° 13.981, artículo 18 inc. 2) apartado l) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y las Resoluciones P.G. N° 94/19, modificada por Resolución P.G. N° 897/19, 95/19 y 764/20, el expediente administrativo PG.SA-678-22, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle Bolívar N° 2870 de la ciudad Mar del Plata, donde funciona la Mesa General de Entradas y las Unidades Funcionales del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4 del Departamento Judicial Mar del Plata;

Que a fs. 1/3 obra el último contrato de locación suscripto por las partes cuyo vencimiento opera el día 3 de enero de 2023;

Que a fs. 5/13 obra acta de vista de inmueble, informe técnico y relevamiento fotográfico realizado por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura para la renovación contractual, solicitando obras a cargo de la parte locadora con ejecución posterior a la firma del nuevo instrumento contractual;

Que a fs. 21 el locador presenta su propuesta económica a los fines de la renovación de la locación;

Que a fs. 25/26 lucen detalles de los CBU de las cuentas de las que son titulares los propietarios del inmueble, cumplimentando lo dispuesto por el artículo 23, subtítulo III), apartado 3, del Decreto Reglamentario de la provincia de Buenos Aires N° 59/19;

Que a fs. 42 luce pericia que informa el valor locativo referencial del inmueble, emitida por el Departamento de Estudios Valuadores, Área Tasaciones de ARBA;

Que a fs. 48 el locador presenta su segunda propuesta económica a los fines de la renovación contractual adecuándose al valor tasado por ARBA;

Que a fs. 55/56 se agrega constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de la cual surge que el locador no registra anotaciones a su nombre;

Que a fs. 57 obra la valuación fiscal del año 2022 del bien objeto del presente acto, la cual surge de la página web de ARBA;

Que a fs. 60/65 obran copias de las matrículas expedidas por el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Buenos Aires que acreditan la titularidad y la condición jurídica de los inmuebles objeto del presente acto;

Que a fs. 67/69 el locador toma conocimiento del modelo de contrato a suscribir, y a fs. 70/73 obra copia fiel del original de la Escritura Número Treinta y Nueve, Poder General para Asuntos Judiciales y Administrativos otorgado por los señores Agustín Hilario Arias y Justina Arias en favor del señor Agustín Francisco Hilario Arias;

Que a fs. 83 obra copia fiel de su original donde se designa administradora definitiva del sucesorio a la señora Justina Arias, a fs. 84 el cargo es aceptado, y a fs. 85/87 obra copia fiel de su original del Testimonio por el cual se declara que por fallecimiento de la Sra. María Beatriz Gutierrez le suceden en carácter de universales herederos sus hijos, Justina Arias, DNI 28.608.116 y Agustín Hilario Arias, DNI 30.195.733, todo certificado en la Delegación de la Secretaría de Administración del Departamento Judicial Mar del Plata;

Que a fs. 93/95 la señora Justina Arias, en carácter de administradora definitiva del sucesorio, ratifica todas las actuaciones cumplidas en el presente expediente;

Que a fs. 103/104 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución P.G. N° 983/16 y art. 1 del Anexo I de la Resolución P.G. 95/19;

**POR ELLO**, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, arts. 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Contratar con los señores Justina Arias, DNI 28.608.116, CUIT 27-28608116-4 y Agustín Hilario Arias, DNI 30.195.733, CUIT 20-30195733-6, ambos en carácter de titulares del dominio cada uno del 38,116%, y con la señora Justina Arias, en su



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-678-22

carácter de administradora definitiva del sucesorio en los autos “Gutierrez María Beatríz s/ Sucesión Ab-Intestato”, CUIT 23-10662226-4, del restante 23,768%, la locación del inmueble objeto del presente acto, ubicado en calle Bolívar N° 2.870 de la ciudad de Mar del Plata, cuyo dominio se encuentra inscripto en la Matrícula 163.281 del Partido de Gral. Pueyrredón (045), siendo su nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 149, Parcela 2 (unidades funcionales 1, 2, 3 y 4, unidades complementarias A, B, C, D, E, F y G, partida inmobiliaria (045)-5007, por el término de treinta y seis (36) meses, en el importe mensual de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000) para los primeros doce (12) meses de vigencia del contrato, con vigencia a partir del 4 de enero de 2023, en un todo de acuerdo con el proyecto de contrato obrante a fs. 97/99. Para los períodos posteriores, el precio locativo mensual será actualizado para cada período de doce (12) meses y será determinado por la pericia realizada por la Gerencia General de Catastro y Geodesia, Departamento de Estudios Valuatorios, Área Tasaciones, de ARBA.

**Artículo 2º:** Autorizar al señor Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1º de esta Resolución.

**Artículo 3º:** Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

